

ORD. 2018 – 173

AL DESPACHO informando que mediante correo electrónico del 30 de septiembre de 2020, la apoderada judicial de la parte demandante, solicita se decrete y recepcione la declaración de Johana Badillo. Bucaramanga, octubre 15 de 2020.

ELVIS AARON CAMACHO VILLAFañE
Secretario Ad-hoc



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO CUARTO (4) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**
Correo electrónico: j04lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, no se accede a lo peticionado por la vocera judicial del demandante, en la medida en que en providencia del 5 de marzo de 2020, se decretaron las pruebas que fueren solicitadas y entre ellas no se encuentra oír la declaración de la señora JOHANN BADILLO, aunado que las oportunidades para solicitar pruebas, son con la interposición de la demanda o de su reforma, y dichas etapas procesales ya se superaron.

NOTIFÍQUESE.

ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES
Juez

E.A.C.V

NOTIFICACION POR ESTADOS

Para notificar a las demás partes del auto anterior, se anoto en el cuadro de estado de la fecha 16 de octubre de 2020.
Secretario ad-hoc

LICIA MUNOZ LASPRILLA